



MARCO HISTÓRICO

A lo largo de la historia, la minería ha desarrollado un papel importante en la economía nacional, razón por la cual, ante el contexto social, el 2 de agosto de 1930 se firmó la Ley Minera de los Estados Unidos Mexicanos, para ser publicada en el DOF el día 7 del mismo mes y año.

A partir de la Ley en comento se inició un periodo de cambios legislativos encaminados a reorganizar e incentivar el sector minero.

El 30 de agosto de 1934 se firmó la Ley que adiciona y reforma la Ley Minera del 2 de agosto de 1930, publicada en el DOF al día siguiente, mediante la cual se adicionan los artículos 130 y 131, por el que el Ejecutivo Federal constituiría la Comisión de Fomento Minero, sin embargo, no entró en operación hasta la expedición del marco jurídico que definió la constitución de su patrimonio, siendo así que el 25 de enero de 1939 se publicó en el DOF la Ley sobre el Patrimonio y el Reglamento de la COFOMI.

Durante los años subsecuentes, los cambios legislativos continuaron alrededor de la minería como actividad y no fue hasta el 08 de diciembre de 1961, cuando mediante Acuerdo Presidencial publicado en el DOF, el día 16 del mismo mes y año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituiría un fondo destinado a la realización de los estudios que fueren indispensables para determinar los mejores procedimientos en explotación, exploración, beneficio y tratamiento de los minerales no metálicos que existen en el territorio nacional a través de un Fideicomiso en Nacional Financiera, S.A.

Mediante Acuerdo publicado en el DOF el 01 de noviembre de 1974 se constituyó el Fideicomiso denominado "Minerales no Metálicos Mexicanos", derogando al Acuerdo por el que se creó el Fideicomiso en Nacional Financiera, S.A.

Posteriormente, conforme a lo dispuesto por Acuerdo Presidencial, publicado en el DOF el 2 de Febrero de 1990 se modificó la denominación del Fideicomiso Minerales No Metálicos por Fideicomiso de Fomento Minero, otorgándole, entre otras, las siguientes funciones: mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales; proporcionar asesoría técnica y administrativa; promover la instalación de empresas mineras e industrializadoras, así como el estudio de procesos que incrementen el aprovechamiento de minerales, realización de cursos de capacitación; arrendar en cualquiera de sus formas, administrar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles; recibir y otorgar créditos para financiar las actividades relativas a su objeto y efectuar por conducto de la fiduciaria, operaciones de descuento de los títulos de crédito que se emitan en relación con los contratos de crédito que se celebren.

Asimismo, a partir de la nueva legislación minera publicada en el DOF el 26 de junio de 1992, se abroga la Ley sobre el patrimonio de la Comisión de Fomento Minero en su artículo QUINTO TRANSITORIO, dando paso a la liquidación de la COFOMI, encomendando sus actividades al Consejo de Recursos Minerales, asimismo, se cancelaron las asignaciones otorgadas por la referida Comisión y se transmitieron sus derechos, bienes y recursos al Consejo de Recursos Minerales (CRM) y al FIFOMI.

El 28 de diciembre de 1994, mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el despacho de, entre otros, los asuntos siguientes: formular y conducir la política nacional en materia





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

minera; fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero; otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones en materia minera.

Asimismo, se publicó en el DOF el 30 de noviembre del 2000, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual se cambió la denominación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por Secretaría de Economía.

A partir del año 2013, el FIFOMI emprendió como estrategia central un reenfoque crediticio que promovió nuevas estrategias de financiamiento, facilitando el acceso al otorgamiento de créditos a las pequeñas y medianas empresas del sector minero y su cadena de valor, acompañado de capacitación y asistencia técnica, así como de cambios graduales en la estructura de operación, administración, política financiera y de promoción.

El enfoque del FIFOMI estuvo encaminado a impulsar el desarrollo competitivo de la minería nacional, asesorando y fortaleciendo sus cadenas de valor en la pequeña y mediana empresa, así como la comercialización de sus productos, a su vez, prevaleció la realización de proyectos de exploración y explotación en diversas zonas, inclusive de aquellas de difícil acceso, mitigando los impactos ambientales y acelerando la introducción de nueva tecnología.

De esta manera, el FIFOMI se ha consolidado en estos años como una Institución renovada de apoyo al sector, a través de impulsar el desarrollo sustentable y sostenible de la actividad minera y su capacidad para generar beneficios en las comunidades, incentivar el crecimiento local y regional y contribuir a la prosperidad de la nación.

Este documento forma parte del Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya versión íntegra podrá encontrar en la siguiente liga: [Manual de Organización del FIFOMI | Fideicomiso de Fomento Minero | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

